

Procedimientos: Que hacer con los documentos judiciales después de haberlos llenado

PASO 1: Haga copias de los siguientes documentos después de haberlos llenado:

- “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” - 3 copas

PASO 2: Separe los documentos en cinco (4) juegos:

<p>JUEGO 1 - Originales: del Secretario de Tribunal Superior</p> <ul style="list-style-type: none">• “Hoja de Portada del Departamento Familiar”• “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”	<p>JUEGO 2 – Copias para usted:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”
<p>JUEGO 3 - Copias para el Juez:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”	<p>JUEGO 4 - Copias para la otra parte:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”

PASO 3: Vaya al tribunal superior para presentar sus documentos: El Tribunal está abierto de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. Debe usted ir al Tribunal al menos dos horas antes de la hora que cierran. Puede usted entablar los papeles en los siguientes lugares del Tribunal Superior: (“Clerk” es Secretaría)

*Secretario del Tribunal Superior
Edificio judicial central
201 West Jefferson, 1er piso
Phoenix, Arizona 85003*

*Secretario del Tribunal Superior
Centro judicial del sureste
222 East Javelina Avenue
Mesa, Arizona 85210*

*Secretario del Tribunal Superior
Centro judicial del noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032*

*Secretario del Tribunal Superior
Centro judicial del noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374*

PRESENTAR: Acuda al mostrador para presentar los documentos en el Secretario del Tribunal Superior.

HONORARIOS: No hay honorarios de presentación para este procedimiento.

El Secretario del Tribunal Superior se quedará con el original de la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia de menores” para ponerlo en el archivo permanente del Tribunal. Después les pondrá el sello a todos los originales y copias que usted tenga, para indicar que se presentaron, y se los devolverá a usted.

PASO 4: Lleve la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia de menores” a la oficina del juez si su caso se presenta en Phoenix en el centro o en Surprise, o llévelos a la oficina llamada “Family Administration” si su caso se entabló en Mesa. Si no sabe el nombre del juez que le toca, hable a la oficina de administración “Family Administration” al 602-506-1561 en el centro de Phoenix, al 602-506-2021 Mesa, al 623-372-9403 en Surprise, o al 602-372-7700 en el tribunal del noreste (40th Street & Union Hills, Phoenix.)

Si usted presentó su petición en el centro de Phoenix o en Surprise, le pedirán que espere afuera de la oficina del juez hasta que éste otorgue o deniegue su petición.

Si usted presentó su petición en Mesa, le dirán en Administración que lleve los papeles al piso donde está el juez, y el personal ayudante lo atenderá.

Si usted presentó su petición en el tribunal del noroeste, será dirigido a usar el sistema de interfono para contactar al personal del Juez. Le pedirán a usted que espere hasta que el juez otorgue o deniegue su petición.

ADVERTENCIA: *Si tiene usted una orden de custodia, el Juez le pedirá al personal asistente que verifique su validez. Esto se tarda un tiempo. Si usted le lleva los documentos al juez a última hora de la tarde, no siempre va a ser posible confirmar la validez de la orden de custodia hasta el día siguiente. Debe usted esforzarse en llevarle al juez los documentos lo más temprano posible en la mañana.*

Lo que hará el Juez: El Juez revisará la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia de menores” y puede:

- Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores sin verlo a usted, O*
- Pedir que pase a la oficina para explicar la situación, O*
- Programar una audiencia formal.*

Entonces el Juez decidirá una de las siguientes posibilidades:

- *Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” lo cual ocasiona que se fije una audiencia. O*
- *Rechazará su petición y no Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores allí mismo, O*
- *Ordenará lo que sea que piense que sea apropiado. Esto incluye el expedir órdenes en contra de usted si piensa el juez que hizo usted algo improcedente al presentar la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”.*

Si el Juez Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores el juez o sus ayudantes se quedarán con el original y el secretario de sala le hará una copia certificada para que se quede usted con ella.

PASO 5: *HACER LA NOTIFICACION A LA OTRA PARTE: Obtenga una copia certificada de la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” y una copia de su petición para notificar legalmente a la otra parte. Puede usted contratar a un notificador oficial (“process server”) para realizar este acto, o puede usted acudir al Aguacil (Sheriff) del Condado de Maricopa para la entrega oficial de documentos a la otra parte. Si acude usted al Sheriff, le pedirán que llene un formulario o le harán muchas preguntas sobre la otra parte y los hijos, incluyendo su aspecto, dónde viven, etcétera. Tal vez le pidan también fotos de la otra parte y de los hijos si las tiene y buscarán en el archivo si hay antecedentes penales de todas las partes en el caso. Para mayor información sobre las posibilidades de notificación a la parte opuesta, acuda al Centro de Recursos de la biblioteca de derecho y pida el paquete número dos (2) sobre la Notificación (“Service”).*

PASO 6: *La Audiencia. Llegue a tiempo. Venga bien vestido. Venga preparado a mostrarle al Juez que a usted le corresponde la custodia de los hijos. Salvo que le hayan ordenado que traiga a los hijos al Tribunal, no traiga niños al Tribunal.*